

CONSEJO GENERAL

INFORME ANUAL (2013)

El presente informe se ha preparado de conformidad con el procedimiento para una revista general anual de las actividades de la OMC y para la presentación de informes en la OMC (WT/L/105).

Desde su anterior informe anual¹, el Consejo General ha celebrado ocho reuniones, los días 29 a 31 de enero, 25 de febrero, 14 de mayo, 4 de junio, 24 y 25 de julio, 9 de septiembre, 9 de octubre y 26 de noviembre de 2013. Las actas de esas reuniones, donde queda constancia de los trabajos del Consejo General, figuran en los documentos WT/GC/M/142-WT/GC/M/149.²

En el informe figuran los asuntos siguientes:

1 LABOR EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DOHA PARA EL DESARROLLO.....	4
1.1 Comité de Negociaciones Comerciales - Informes.....	4
1.2 Programa de Trabajo sobre las Pequeñas Economías - Informes.....	4
1.3 Ayuda para el Comercio - Informe del Director General sobre el Cuarto Examen Global.....	6
1.4 Programa de Trabajo de la OMC para los Países Menos Adelantados - Informe del Presidente del Subcomité de PMA.....	6
1.5 Los aspectos de la cuestión del algodón relativos a la asistencia para el desarrollo - Informe periódico del Director General.....	6
2 PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL COMERCIO ELECTRÓNICO - EXAMEN DE LOS PROGRESOS REALIZADOS.....	7
3 EXAMEN DE LA EXENCIÓN PREVISTA EN EL PÁRRAFO 3 DEL GATT DE 1994.....	8
4 COMITÉ DE ASUNTOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS.....	9
4.1 Informes y recomendaciones.....	9
4.2 Gestión de la Secretaría de la OMC, 2005-2013.....	9
5 ASUNTOS DE LOS QUE SE OCUPA EL CONSEJO DE LOS ADPIC.....	9
5.1 Examen previsto en el párrafo 8 de la Decisión sobre la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública - Informe del Consejo de los ADPIC.....	9
5.2 Propuesta de Decisión sobre una prórroga del plazo para la aceptación por los Miembros del Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC.....	9

¹ El informe anual del Consejo General correspondiente a 2012 se distribuyó con la signatura WT/GC/151.

² El documento WT/GC/M/149 está pendiente de distribución.

6 CUESTIONES RELATIVAS A LA ADHESIÓN	10
6.1 Belarús	10
6.2 Uzbekistán	10
6.3 Unión de las Comoras	10
6.4 Declaración de la República Dominicana en nombre del Grupo Informal de Países en Desarrollo	10
6.5 Adhesiones a la OMC: Informe Anual del Director General - 2013	11
7 EXENCIONES	11
7.1 Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2002, 2007 y 2012 en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC - Proyectos de decisión	11
7.2 Unión Europea - Aplicación del régimen preferencial autónomo a Moldova - Prórroga de la exención - Proyecto de decisión.....	11
7.3 Examen de exenciones de conformidad con el párrafo 4 del artículo IX del Acuerdo sobre la OMC	11
8 MEJORA DE LAS DIRECTRICES PARA LA CONCESIÓN DE LA CONDICIÓN DE OBSERVADOR PERMANENTE A LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES EN LA OMC - DECLARACIONES DE LA PRESIDENCIA	13
9 SUPRESIÓN DEL CARÁCTER RESERVADO DE ALGUNOS DOCUMENTOS HISTÓRICOS RELATIVOS A LAS NEGOCIACIONES BILATERALES DEL GATT DE 1947 - PROYECTO DE DECISIÓN	14
10 NOTIFICACIÓN DE UCRANIA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO XXVIII	14
10.1 Declaraciones de la ASEAN; Australia; el Brasil; el Canadá; Chile; China; Colombia; el Ecuador; Egipto; El Salvador; la Unión Europea (en nombre también de Croacia); Guatemala; Hong Kong, China; Islandia; el Japón; la República de Corea; Nueva Zelanda; Noruega; el Paraguay; Suiza; Turquía; los Estados Unidos y el Uruguay.....	14
10.2 Declaración de la Unión Europea	14
11 NOVENO PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA MINISTERIAL.....	14
11.1 Elección de la Mesa	14
11.2 Asistencia de observadores de gobiernos.....	15
11.3 Asistencia de observadores de organizaciones internacionales intergubernamentales y solicitud de la Liga de los Estados Árabes.....	15
11.4 Asistencia de las organizaciones no gubernamentales.....	16
11.5 Solicitud de la condición de observador en el noveno período de sesiones de la Conferencia Ministerial presentada por Palestina.....	16
11.6 Declaración del Presidente	17
11.7 Reunión informativa sobre las disposiciones logísticas para la Novena Conferencia Ministerial - Declaración de Indonesia	18
12 PRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN ECONÓMICA EUROASIÁTICA - DECLARACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA	18
13 ADHESIÓN A LA UNIÓN EUROPEA - DECLARACIÓN DE CROACIA.....	19
14 RESPONSABILIDADES DE LOS PRESIDENTES DE LOS ÓRGANOS DE LA OMC – DECLARACIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	19

15 MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LOS MIEMBROS CON ATRASO EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES	19
16 PLAN DE PENSIONES DE LA OMC.....	19
16.1 Elección del Presidente y de miembros titulares y suplentes para el Consejo de Administración	19
16.2 Informe anual	20
17 CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL UNCTAD/OMC	20
18 EXAMEN DE LAS ACTIVIDADES DE LA OMC.....	20
19 NOMBRAMIENTO DEL PRÓXIMO DIRECTOR GENERAL	21
19.1 Declaraciones de la Presidencia.....	21
19.2 Declaración de la India	22
20 DESPEDIDA AL DIRECTOR GENERAL	22
21 NOMBRAMIENTO DE LOS PRESIDENTES DE LOS ÓRGANOS DE LA OMC	22
21.1 Declaración del Presidente	22
21.2 Anuncio del Presidente de conformidad con el párrafo 7.1 a) de las Directrices	24
22 ELECCIÓN DEL PRESIDENTE.....	25
23 DECLARACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL, SR. ROBERTO AZEVÊDO	25

1 LABOR EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DOHA PARA EL DESARROLLO

1.1 Comité de Negociaciones Comerciales - Informes (WT/GC/M/143, WT/GC/M/145, WT/GC/M/146, WT/GC/M/148, WT/GC/M/149)

1.1. En Doha, los Ministros establecieron un Comité de Negociaciones Comerciales, bajo la autoridad del Consejo General, para supervisar el desarrollo general de las negociaciones (WT/MIN(01)/DEC/1). De conformidad con los principios y prácticas aprobados por el Comité de Negociaciones Comerciales en su primera reunión, celebrada en 2002 (TN/C/M/1), el CNC presenta un informe en cada reunión ordinaria del Consejo General.

1.2. En las reuniones que el Consejo General celebró en febrero, junio, julio, octubre y noviembre, el Director General, en su condición de Presidente del Comité de Negociaciones Comerciales, informó de las actividades del CNC desde el último informe presentado al Consejo General.³

1.3. En la reunión de febrero hicieron uso de la palabra los representantes de Nepal (en nombre del Grupo de los PMA); México; Chile; el Perú; Egipto; Indonesia; Barbados (en nombre de las economías pequeñas y vulnerables); Hong Kong, China; Cuba; el Ecuador; y Turquía. El Consejo General tomó nota del informe del Director General y de las declaraciones formuladas.

1.4. En la reunión de junio hicieron uso de la palabra los representantes de la República Dominicana (en nombre también del Grupo Informal de Países en Desarrollo); Jamaica (en nombre del Grupo ACP); Trinidad y Tabago (en nombre también de la CARICOM); el Estado Plurinacional de Bolivia; Chile; Honduras; y El Salvador. El Consejo General tomó nota del informe del Director General y de las declaraciones formuladas.

1.5. En la reunión de julio hicieron uso de la palabra los representantes de la República Dominicana (en nombre del Grupo Informal de Países en Desarrollo); Cuba; Barbados (en nombre también del Grupo de Economías Pequeñas y Vulnerables); Côte d'Ivoire; el Estado Plurinacional de Bolivia; Omán; Ghana; Jamaica (en nombre del Grupo ACP); e Indonesia. El Consejo General tomó nota del informe del Director General y de las declaraciones formuladas.

1.6. En la reunión de octubre hicieron uso de la palabra los representantes de Nepal (en nombre del Grupo de los PMA); el Reino de la Arabia Saudita (en nombre del Grupo Asiático de Miembros en Desarrollo); y Jamaica (en nombre del Grupo ACP). El Consejo General tomó nota del informe del Director General y de las declaraciones formuladas.

1.7. En la reunión de noviembre hicieron uso de la palabra los representantes de Indonesia, Marruecos (en nombre del Grupo Africano); Islas Salomón (en nombre de los PMA); Australia; Jamaica (en nombre del Grupo ACP); Chile; Estados Unidos; Corea; Brasil; Japón; Sudáfrica; Sierra Leona; Uruguay; México; Cuba (en nombre del ALBA); Hong Kong, China; Venezuela; Kenya; Argentina; Botswana; China; Tanzania; Canadá; Estado Plurinacional de Bolivia; Unión Europea; Ecuador; Barbados (en nombre de las economías pequeñas y vulnerables); Paraguay; Suiza; Noruega; Colombia; Nueva Zelanda; Egipto (en nombre del Grupo Árabe); Brunei Darussalam (en nombre de la ASEAN); Trinidad y Tabago (en nombre de la CARICOM); República Dominicana (en nombre del Grupo Informal de Países en Desarrollo); India; Singapur; Camerún; Costa Rica; Uganda; Taipei Chino (también en nombre del Grupo de Miembros de reciente adhesión); Honduras; Filipinas; Reino de la Arabia Saudita; Panamá; Benin; Guatemala; El Salvador; Pakistán; Bangladesh; Dominica (en nombre de la OECO); y Níger. El Consejo General tomó nota del informe del Director General y de las declaraciones formuladas.

1.2 Programa de Trabajo sobre las Pequeñas Economías - Informes (WT/GC/M/143, WT/GC/M/145, WT/GC/M/146, WT/GC/M/148, WT/GC/M/149)

1.8. En 2002, el Consejo General tomó nota del marco y de los procedimientos para el desarrollo del Programa de Trabajo sobre las Pequeñas Economías acordado por los Ministros en Doha (WT/MIN(01)/DEC/1, párrafo 35), con arreglo a los cuales este Programa de Trabajo sería un punto permanente del orden del día del Consejo General y en los que se preveía también que el

³ Las declaraciones del Director General se distribuyeron posteriormente con las signaturas JOB/GC/38, 53, 54, 58 y 59.

Comité de Comercio y Desarrollo (CCD) rindiera informe al Consejo General con regularidad sobre el progreso de los trabajos en sus sesiones específicas sobre este tema. En la Octava Conferencia Ministerial, celebrada en diciembre de 2011, los Ministros adoptaron la Decisión relativa al Programa de Trabajo sobre las Pequeñas Economías (WT/L/844), en la que se reafirmaba su compromiso con el Programa de Trabajo y se encomendaba además al CCD que prosiguiera sus trabajos en Sesión Específica bajo la responsabilidad general del Consejo General. Los Ministros también encomendaron al Consejo General, entre otras cosas, que presentara en el siguiente período de sesiones de la Conferencia Ministerial un informe sobre los progresos realizados y las disposiciones adoptadas, junto con las nuevas recomendaciones que correspondiera.

1.9. En la reunión del Consejo General celebrada en febrero, el Presidente del CCD en Sesión Específica informó de que los proponentes de las economías pequeñas y vulnerables habían celebrado consultas sobre el modo de continuar la labor en la esfera de las medidas no arancelarias aplicadas a sus exportaciones. A este respecto, los proponentes seguían estudiando esta cuestión y trabajaban en una propuesta para presentarla a los Miembros en una sesión específica del CCD.

1.10. Hizo uso de la palabra la representante de Barbados (en nombre de las economías pequeñas y vulnerables). El Consejo General tomó nota del informe y de la declaración formulada.

1.11. En la reunión de junio, la Presidenta del CCD en Sesión Específica informó de que los proponentes de las economías pequeñas y vulnerables y otros Miembros habían examinado la propuesta presentada por Barbados en nombre de otras economías pequeñas y vulnerables. En ella se sugería que se siguiera trabajando en la identificación de las medidas no arancelarias y sus efectos en las exportaciones de las economías pequeñas; y que se organizara un taller sobre las medidas no arancelarias y las pequeñas economías. Los economías pequeñas y vulnerables proponentes y otros Miembros estaban examinando algunas de las cuestiones planteadas en la propuesta, y cabía esperar que pudiera acordarse una forma de avanzar. En la Octava Conferencia Ministerial, los Ministros también habían encomendado al CCD que informase al Consejo General sobre los progresos realizados y las disposiciones adoptadas en todas las esferas de interés para las economías pequeñas y vulnerables. Las economías pequeñas y vulnerables y los Miembros de la OMC empezarían a trabajar pronto en ese informe.

1.12. Hicieron uso de la palabra los representantes de Barbados (en nombre de las economías pequeñas y vulnerables); el Estado Plurinacional de Bolivia; Cuba; la República Dominicana; Jamaica; El Salvador; Nicaragua; Santa Lucía; Trinidad y Tabago; y el Ecuador. El Consejo General tomó nota del informe y de las declaraciones formuladas.

1.13. En la reunión de julio, la Presidenta del CCD en Sesión Específica informó de que Barbados (en nombre de las economías pequeñas y vulnerables) había presentado una propuesta revisada que se había distribuido con la signatura WT/COMTD/SE/W/27/Rev.1. La propuesta contenía un texto revisado sobre las tareas que la Secretaría debía llevar a cabo en relación con la evaluación fáctica de las medidas no arancelarias a que hacían frente las pequeñas economías. La Presidenta dijo que se había encontrado una manera de avanzar con respecto a la continuación de la labor sobre el estudio encomendado por los Ministros en la Octava Conferencia Ministerial. Informó asimismo a los Miembros de que Barbados (en nombre de las economías pequeñas y vulnerables) había presentado una propuesta de texto para un proyecto de párrafo acerca del futuro del Programa de Trabajo sobre las Pequeñas Economías con miras a su examen en la Novena Conferencia Ministerial.

1.14. Hicieron uso de la palabra los representantes de los Estados Unidos; Barbados (en nombre también de las economías pequeñas y vulnerables); El Salvador; Cuba; Trinidad y Tabago; y Jamaica. El Consejo General tomó nota del informe y de las declaraciones formuladas.

1.15. En la reunión de octubre, la Presidenta del CCD en Sesión Específica informó de que los proponentes de las pequeñas economías habían trabajado con los Miembros en reuniones informales, la más reciente de las cuales había tenido lugar el 30 de septiembre. Como se proponía en el documento WT/COMTD/SE/W/27/Rev.1, los Miembros habían acordado celebrar un taller sobre los efectos de las medidas no arancelarias en las exportaciones de las economías pequeñas. En la Sesión Específica, los Miembros también habían iniciado sus consultas sobre la propuesta de texto para un proyecto de párrafo acerca del futuro del Programa de Trabajo sobre

las Pequeñas Economías, que se sometería al examen de los Ministros en la Novena Conferencia Ministerial.

1.16. Hizo uso de la palabra la representante de Barbados (en nombre de las economías pequeñas y vulnerables). El Consejo General tomó nota del informe y de la declaración formulada.

1.17. En la reunión de noviembre, la Presidenta del CCD en Sesión Específica informó acerca del Taller sobre los efectos de las medidas no arancelarias en las exportaciones de las pequeñas economías, celebrado el 23 de octubre, y de las consultas sobre el informe del Comité en Sesión Específica al Consejo General. La Presidenta señaló a la atención del Consejo el informe contenido en el documento WT/COMTD/SE/8, en el que los Miembros proponían que el Consejo General hiciera recomendaciones a la Novena Conferencia Ministerial en relación con las actividades futuras.

1.18. Hizo uso de la palabra la representante de Barbados (en nombre de las economías pequeñas y vulnerables). El Consejo General tomó nota del informe y de las declaraciones formuladas.

1.3 Ayuda para el Comercio - Informe del Director General sobre el Cuarto Examen Global (WT/GC/M/146)

1.19. En la reunión de julio, el Director General informó sobre el Cuarto Examen Global de la Ayuda para el Comercio, concluido recientemente, y expuso en líneas generales las etapas siguientes. Señaló que el evento había logrado su finalidad de reunir las líneas de trabajo de la Ayuda para el Comercio, las cadenas de valor y la iniciativa "Hecho en el mundo", y de examinar las consecuencias de un mundo basado en el comercio de tareas desde la perspectiva del comercio y el desarrollo. Indicó también que en la sesión plenaria de clausura los Miembros y observadores habían hecho más de 40 declaraciones en las que habían expuesto sus opiniones sobre la dirección que debería tomar la iniciativa en el futuro.

1.20. Hicieron uso de la palabra los representantes del Pakistán; la Unión Europea; China; Guinea; el Canadá; Nepal (en nombre de los PMA); los Estados Unidos; Australia; el Japón; y Barbados. El Consejo General tomó nota del informe del Director General y de las declaraciones formuladas.

1.4 Programa de Trabajo de la OMC para los Países Menos Adelantados - Informe del Presidente del Subcomité de PMA (WT/GC/M/146)

1.21. En el párrafo 42 de la Declaración Ministerial de Doha, los Ministros acordaron que el Subcomité de Países Menos Adelantados presentara al Consejo General un programa de trabajo convenido relativo a los PMA. Ese Programa se presentó en febrero de 2002 y se distribuyó con la signatura WT/COMTD/LDC/11. El 28 de junio, el Subcomité de PMA adoptó una revisión del programa de trabajo, que se distribuyó con la signatura WT/COMTD/LDC/11/Rev.1.

1.22. En la reunión de julio, el Presidente del Subcomité de PMA informó de que el Programa de Trabajo revisado contenía esencialmente algunas modificaciones destinadas a reflejar adecuadamente cómo habían evolucionado las cuestiones relativas a los PMA desde 2002. En dicho Programa se seguía incorporando el Programa de Acción de Estambul en las tareas del Comité para que la OMC pudiera aplicar de manera coherente los elementos de ese Programa de Acción relacionados con el comercio.

1.23. Hicieron uso de la palabra los representantes de Nepal (en nombre de los PMA); y la Unión Europea. El Consejo General tomó nota del Programa de Trabajo revisado para los Países Menos Adelantados acordado por el Subcomité de PMA (WT/COMTD/LDC/11/Rev.1) y de las declaraciones formuladas.

1.5 Los aspectos de la cuestión del algodón relativos a la asistencia para el desarrollo - Informe periódico del Director General (WT/GC/M/149)

1.24. En el párrafo 1 b) de la Decisión adoptada el 1º de agosto de 2004 sobre el Programa de Trabajo de Doha (WT/L/579), el Consejo General, entre otras cosas, encomendó a la Secretaría que continuara trabajando con la comunidad del desarrollo, y que rindiera al Consejo informes

periódicos sobre los acontecimientos de interés. El Consejo también encomendó al Director General que consultara a las organizaciones internacionales pertinentes, con inclusión de las instituciones de Bretton Woods, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y el Centro de Comercio Internacional, para orientar eficazmente los programas existentes y cualesquiera recursos adicionales hacia el desarrollo de las economías en las que el algodón tenía una importancia vital. Los Ministros también reafirmaron en Hong Kong el mandato de 2004, y pidieron al Director General que presentara actualizaciones a intervalos apropiados al Consejo General, manteniendo al mismo tiempo plenamente informado de los progresos al Subcomité sobre el Algodón.

1.25. En la reunión del Consejo General celebrada en noviembre, el Director General Adjunto David Shark presentó, en nombre del Director General, el quinto informe periódico sobre la cuestión del algodón (WT/GC/154-WT/CFMC/DG/6-WT/MIN(13)/3).

1.26. Hizo uso de la palabra el representante de Benin (en nombre del grupo C-4). El Consejo General tomó nota de la declaración formulada y del informe del Director General, que los Ministros tendrían ante sí para su examen en el noveno período de sesiones de la Conferencia Ministerial.

2 PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL COMERCIO ELECTRÓNICO - EXAMEN DE LOS PROGRESOS REALIZADOS (WT/GC/M/146)

2.1. En consonancia con la Declaración sobre el Comercio Electrónico Mundial adoptada por los Ministros en el segundo período de sesiones de la Conferencia Ministerial (WT/MIN(98)/DEC/2), en septiembre de 1998 el Consejo General adoptó un Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico (WT/L/274). En la Octava Conferencia Ministerial, en diciembre de 2011, los Ministros adoptaron una Decisión relativa al Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico (WT/L/843) en la que acordaron continuar la revitalización del Programa de Trabajo, y encomendaron al Consejo General que destacara y revitalizara la dimensión de desarrollo en el Programa de Trabajo, especialmente a través del CCD. Los Ministros encomendaron además al Consejo General que realizara exámenes periódicos en sus reuniones de julio y diciembre de 2012 y julio de 2013, sobre la base de los informes presentados por los órganos de la OMC encargados de la aplicación del Programa de Trabajo.

2.2. En la reunión del Consejo General celebrada en julio, el Director General Adjunto Sr. Singh, que, en nombre del Presidente del Consejo General y en el de sus predecesores, había venido ocupándose del Programa de Trabajo desde 2005, dijo que desde el anterior informe al Consejo General se habían registrado varias novedades positivas en relación con el comercio electrónico, en particular en el CCD y el CCS.

2.3. El Director General Adjunto informó de que el Comité de Comercio y Desarrollo había examinado el Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico en sus reuniones de marzo, mayo y julio. El CCD también había celebrado un Taller en relación con el cual la Secretaría había elaborado un documento de antecedentes que se había distribuido con la signatura WT/COMTD/W/193. Indicó asimismo que el Consejo del Comercio de Servicios había examinado el Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico en su reunión informal de febrero y en sus reuniones formales de marzo y junio de 2013. El CCS también había organizado un taller sobre el comercio electrónico; en el documento S/C/41 figuraba el informe del Presidente. En el Consejo de los ADPIC no había habido actividad alguna en el marco del Programa de Trabajo.

2.4. Por último, el Director General Adjunto también informó sobre una consulta informal que había celebrado el 24 de junio, en nombre del Presidente del Consejo General, en la que había ofrecido un panorama general de los trabajos realizados en los respectivos órganos encargados de la aplicación del Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico.

2.5. La Presidenta del Comité de Comercio y Desarrollo comunicó que el taller sobre "el comercio electrónico, el desarrollo y las PYME" había sido un éxito, y que se había distribuido a los Miembros con la signatura WT/COMTD/W/198 un informe de la Secretaría en el que se destacaban algunos de los debates y constataciones fundamentales. Indicó que una de las principales conclusiones del taller era la interacción entre el comercio electrónico, las cuestiones relacionadas con el despacho de aduana, la facilitación del comercio y la Ayuda para el Comercio. Señaló además que el taller

había permitido conocer mejor los problemas con que se enfrentaban los gobiernos de los países en desarrollo y menos adelantados en relación con esas cuestiones, y abordarlos.

2.6. El Presidente señaló a la atención de los Miembros los informes de los Presidentes del Consejo del Comercio de Servicios y del Consejo del Comercio de Mercancías, que figuraban en los documentos S/C/41 y G/C/53, respectivamente.

2.7. Hicieron uso de la palabra los representantes de Cuba; la India; la Unión Europea; México; y los Estados Unidos. El Consejo General tomó nota de los informes del Director General Adjunto y de los Presidentes de los órganos subsidiarios, así como de las declaraciones formuladas.

3 EXAMEN DE LA EXENCIÓN PREVISTA EN EL PÁRRAFO 3 DEL GATT DE 1994 (WT/GC/M/143, WT/GC/M/149)

3.1. En el apartado a) del párrafo 3 del GATT de 1994 se establece que las disposiciones de la Parte II del GATT de 1994 no se aplicarán a las medidas adoptadas por un Miembro en virtud de una legislación imperativa específica -promulgada por ese Miembro antes de pasar a ser Parte Contratante del GATT de 1947- que prohíba la utilización, venta o alquiler de embarcaciones construidas o reconstruidas en el extranjero para aplicaciones comerciales entre puntos situados en aguas nacionales o en las aguas de una zona económica exclusiva. El 20 de diciembre de 1994 los Estados Unidos se acogieron a las disposiciones del apartado a) del párrafo 3 con respecto a una legislación específica que cumplía los requisitos de ese párrafo. En el apartado b) del párrafo 3 del GATT de 1994 se prevé que esa exención se examinará a más tardar cinco años después de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo sobre la OMC y después, en tanto siga en vigor la exención, cada dos años, con el fin de comprobar si subsisten las condiciones que crearon la necesidad de la exención. El Consejo General examinó por última vez esa cuestión en su reunión de noviembre de 2011, en la que tomó nota de que, de conformidad con el ciclo bienal previsto en el apartado b) del párrafo 3 del GATT de 1994, el siguiente examen tendría lugar en 2013.

3.2. En la reunión del Consejo General celebrada en febrero, la Presidenta volvió a señalar a la atención del Consejo el informe anual distribuido por los Estados Unidos con la signatura WT/L/880. A efectos de la realización del examen de 2013, propuso que el Consejo procediera de la misma manera que en 2011, sobre la base de un procedimiento acordado por el Consejo General en diciembre de 2002. Por consiguiente, las declaraciones, preguntas y respuestas formuladas por todas las delegaciones interesadas, junto con el informe estadístico anual presentado por los Estados Unidos en virtud del apartado c) del párrafo 3 del GATT de 1994, constituirían la base para el examen del presente año. La cuestión figuraría en el orden del día de ulteriores reuniones del Consejo General en 2013, según lo estimara apropiado la Presidenta o a petición de un Miembro. El Consejo examinaría de nuevo esta cuestión en su última reunión, y el siguiente examen se celebraría normalmente en 2015. La Presidenta señaló también que, según lo dispuesto en el apartado e) del párrafo 3 del GATT de 1994, la exención se otorgaba sin perjuicio de las soluciones relativas a aspectos específicos de la legislación por ella amparada negociadas en acuerdos sectoriales o en otros foros.

3.3. Hicieron uso de la palabra los representantes de los Estados Unidos; la Unión Europea; el Japón; Hong Kong, China; China; Noruega; Australia; y la República de Corea. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas y acordó volver sobre este punto del orden del día en una futura reunión.

3.4. En su reunión de noviembre, el Consejo General volvió a examinar la exención prevista en el párrafo 3 del texto que incorpora el GATT de 1994 al Acuerdo sobre la OMC.

3.5. Hicieron uso de la palabra los representantes de la Unión Europea; el Japón; Hong Kong, China; Noruega; China; Australia; Corea; y los Estados Unidos. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas y tomó nota asimismo de que el siguiente examen en el marco del ciclo bienal previsto en el apartado b) del párrafo 3 del GATT de 1994 tendría lugar normalmente en 2015.

4 COMITÉ DE ASUNTOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS

4.1 Informes y recomendaciones (WT/GC/M/145, WT/GC/M/146, WT/GC/M/149)

4.1. En su reunión de junio, el Consejo General examinó el informe del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos sobre su reunión de marzo (WT/BFA/136).

4.2. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas, aprobó las recomendaciones específicas del Comité de Asuntos Presupuestarios contenidas en los párrafos 2.2, 3.2 y 4.2 de su informe, distribuido con la signatura WT/BFA/136, y adoptó el informe.

4.3. En su reunión de julio, el Consejo General examinó los informes del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos sobre sus reuniones de mayo (WT/BFA/137) y julio (WT/BFA/138).

4.4. Hicieron uso de la palabra los representantes del Canadá; y El Salvador; así como el Presidente del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas, aprobó las recomendaciones específicas del Comité de Asuntos Presupuestarios contenidas en los párrafos 2.6 y 6.3 de su informe, distribuido con la signatura WT/BFA/138, incluido el contrato de infraestructura revisado que figuraba en el documento WT/BFA/W/298, y adoptó ambos informes.

4.5. En su reunión de noviembre, el Consejo General examinó los informes del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos sobre sus reuniones de octubre y noviembre (WT/BFA/139).

4.6. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas y aprobó las recomendaciones específicas del Comité de Asuntos Presupuestarios contenidas en los párrafos 2.6, 2.7, 3.14, 3.18, 3.24, 4.4 y 5.3 de su informe, incluidos los proyectos de resolución a que se hace referencia en los párrafos 3.14 y 3.18. El Consejo General adoptó sendos proyectos de resolución sobre los gastos de la OMC en 2014 y 2015 y los medios para sufragarlos, que figuraban en los párrafos 3.14 y 3.18 de su informe. Por último, el Consejo General adoptó en su conjunto el informe contenido en el documento WT/BFA/139.

4.2 Gestión de la Secretaría de la OMC, 2005-2013 (WT/GC/M/146)

4.7. En la reunión de julio, el Director General presentó el documento WT/BFA/W/305, relativo a la gestión de la Secretaría de la OMC en el período 2005-2013.

4.8. Hizo uso de la palabra el representante de El Salvador. El Consejo General tomó nota de la declaración del Director General y de la declaración de El Salvador.

5 ASUNTOS DE LOS QUE SE OCUPA EL CONSEJO DE LOS ADPIC

5.1 Examen previsto en el párrafo 8 de la Decisión sobre la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública - Informe del Consejo de los ADPIC (WT/GC/M/149); y

5.2 Propuesta de Decisión sobre una prórroga del plazo para la aceptación por los Miembros del Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC (WT/GC/M/149)

5.1. En agosto de 2003, el Consejo General adoptó una Decisión sobre la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública. En el párrafo 8 de esa Decisión se dispone que el Consejo de los ADPIC examinará anualmente el funcionamiento del sistema expuesto en la Decisión con miras a asegurar su aplicación efectiva, e informará anualmente sobre su aplicación al Consejo General. Asimismo, en virtud de la Decisión de agosto de 2003, el Consejo General adoptó en diciembre de 2005 un Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC, que se sometió a la aceptación de los Miembros y que, de conformidad con el párrafo 3 del artículo X del Acuerdo sobre la OMC, entraría en vigor tras su aceptación por dos tercios de los Miembros. El Consejo de los ADPIC, en la reunión que celebró en octubre

de 2013, acordó presentar al Consejo General una propuesta de decisión sobre una cuarta prórroga del plazo para la aceptación por los Miembros de ese Protocolo.

5.2. En su reunión de noviembre, el Presidente del Consejo de los ADPIC presentó el informe de este órgano (IP/C/66) sobre su examen anual de la Decisión sobre la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, así como una propuesta de decisión sobre una cuarta prórroga del plazo para la aceptación por los Miembros del Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC (IP/C/65).

5.3. Hicieron uso de la palabra los representantes de la Unión Europea, los Estados Unidos y el Canadá. El Consejo General tomó nota del informe del Consejo de los ADPIC que figuraba en el documento IP/C/66 y adoptó el proyecto de decisión por el que se prorrogaba hasta el 31 de diciembre de 2015 el plazo para la aceptación por los Miembros del Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC (WT/L/899).

6 CUESTIONES RELATIVAS A LA ADHESIÓN

6.1 Belarús (WT/GC/M/143)

6.1. En la reunión de febrero del Consejo General, la Presidenta informó a los Miembros de que, tras las consultas mantenidas con los miembros de los Grupos de Trabajo y con las autoridades de Belarús, y en consonancia con la práctica habitual de la OMC, se había acordado que ocupara el cargo de Presidente del Grupo de Trabajo sobre la Adhesión de Belarús el Embajador Selim Kunalp (Turquía), en sustitución del Embajador Bozkurt Aran (Turquía).

6.2. Hizo uso de la palabra el representante de Belarús. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

6.2 Uzbekistán (WT/GC/M/143)

6.3. En la reunión de febrero del Consejo General, la Presidenta informó a los Miembros de que, tras las consultas mantenidas con los miembros de los Grupos de Trabajo y con las autoridades de Uzbekistán, y en consonancia con la práctica habitual de la OMC, se había acordado que ocupara el cargo de Presidente del Grupo de Trabajo sobre la Adhesión de Uzbekistán el Embajador Choi Seokyoung (República de Corea).

6.4. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

6.3 Unión de las Comoras (WT/GC/M/148)

6.5. En la reunión de octubre del Consejo General, el Presidente informó a los Miembros de que, tras las consultas mantenidas con los miembros de los Grupos de Trabajo y con las autoridades de la Unión de las Comoras, y en consonancia con la práctica habitual de la OMC, se había acordado que ocupara el cargo de Presidente del Grupo de Trabajo sobre la Adhesión de la Unión de las Comoras el Embajador Luis Enrique Chávez (Perú).

6.6. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

6.4 Declaración de la República Dominicana en nombre del Grupo Informal de Países en Desarrollo (WT/GC/M/145)

6.7. En la reunión de junio, la República Dominicana (en nombre del Grupo Informal de Países en Desarrollo) dijo que todos los procesos de adhesión debían atenerse a los principios de trato especial y diferenciado para los países en desarrollo y no reciprocidad, y debían basarse únicamente en consideraciones técnicas, comerciales y económicas.

6.8. Hicieron uso de la palabra los representantes de Omán (en nombre del Grupo Árabe), los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Colombia, Cuba e Irán (en calidad de observador). El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

6.5 Adhesiones a la OMC: Informe Anual del Director General - 2013 (WT/GC/M/149)

6.9. En la reunión de noviembre, el Director General Adjunto David Shark presentó, en nombre del Director General, el informe anual de 2013 sobre adhesiones a la OMC (WT/ACC/21-WT/GC/155-WT/MIN(13)/6).

6.10. Hicieron uso de la palabra los representantes de la República Dominicana (en nombre del Grupo Informal de Países en Desarrollo); la Unión Europea; México; los Estados Unidos; Barbados; Argelia (en calidad de observador); las Bahamas (en calidad de observador); y el Yemen (en calidad de observador). El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas y del informe del Director General, que los Ministros tendrían ante sí para su examen en el noveno período de sesiones de la Conferencia Ministerial.

7 EXENCIONES

7.1 Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2002, 2007 y 2012 en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC - Proyectos de decisión (WT/GC/M/149)

7.1. En su reunión de noviembre, el Consejo General examinó tres proyectos de Decisión de exención distribuidos con las signaturas G/C/W/682, G/C/W/683 y G/C/W/684/Rev.1, que se referían a la introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2002, 2007 y 2012 en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC, respectivamente. El Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías informó sobre el examen de este asunto por dicho Consejo.

7.2. El Consejo General tomó nota del informe y, con arreglo al Procedimiento de adopción de decisiones de conformidad con los artículos IX y XII del Acuerdo sobre la OMC acordado en noviembre de 1995 (WT/L/93), adoptó los tres proyectos de decisión (WT/L/900, WT/L/901 y WT/L/902).

7.2 Unión Europea - Aplicación del régimen preferencial autónomo a Moldova - Prórroga de la exención - Proyecto de decisión (WT/GC/M/149)

7.3. En su reunión de noviembre, el Consejo General examinó un proyecto de decisión de exención presentado por la Unión Europea para otorgar trato preferencial a Moldova hasta el 31 de diciembre de 2015, contenido en el documento G/C/W/688. El Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías informó de que el Consejo había examinado esa cuestión.

7.4. El Consejo General tomó nota del informe y, con arreglo al Procedimiento de adopción de decisiones de conformidad con los artículos IX y XII del Acuerdo sobre la OMC acordado en noviembre de 1995 (WT/L/93), adoptó el proyecto de decisión (WT/L/903).

7.3 Examen de exenciones de conformidad con el párrafo 4 del artículo IX del Acuerdo sobre la OMC (WT/GC/M/146, G/C/W/149)

7.5. De conformidad con el párrafo 4 del artículo IX del Acuerdo sobre la OMC, "[t]oda exención otorgada por un período de más de un año será objeto de examen por la Conferencia Ministerial a más tardar un año después de concedida, y posteriormente una vez al año hasta que quede sin efecto".

7.6. En su reunión de julio, el Consejo General se ocupó de las siguientes exenciones que debían ser objeto de examen de conformidad con el párrafo 4 del artículo IX:

- i. *PMA - Párrafo 9 del artículo 70 del Acuerdo sobre los ADPIC con respecto a los productos farmacéuticos, exención otorgada el 8 de julio de 2002 hasta el 1º de enero de 2016 (WT/L/478)*
- ii. *Trato preferencial para los países menos adelantados, exención otorgada el 27 de mayo de 2009 hasta el 30 de junio de 2019 (WT/L/759)*

-
- iii. *Unión Europea - Aplicación del régimen preferencial autónomo a Moldova, exención otorgada el 7 de mayo de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2013 (WT/L/722, WT/L/882)*
 - iv. *Unión Europea - Preferencias otorgadas por la Unión Europea al Pakistán, exención otorgada el 14 de febrero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013 (WT/L/851, WT/L/883)*
 - v. *Estados Unidos - Antiguo Territorio de las Islas del Pacífico, exención otorgada el 27 de julio de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2016 (WT/L/694, WT/L/887)*
 - vi. *Estados Unidos - Ley de Recuperación Económica de la Cuenca del Caribe, exención otorgada el 27 de mayo de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2014 (WT/L/753, WT/L/888)*
 - vii. *Estados Unidos - Ley sobre Crecimiento y Oportunidades para África, exención otorgada el 27 de mayo de 2009 hasta el 30 de septiembre de 2015 (WT/L/754, WT/L/889)*
 - viii. *Estados Unidos - Ley de Preferencias Comerciales para los Países Andinos, exención otorgada el 27 de mayo de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2014 (WT/L/755, WT/L/890)*

7.7. El Presidente informó de que, con respecto a la exención citada en el subpunto i) concedida a los PMA de conformidad con el Acuerdo sobre los ADPIC, el Presidente del Consejo de los ADPIC había indicado que las circunstancias excepcionales que la justificaban seguirían existiendo para los países menos adelantados Miembros hasta su fecha de expiración de 2016. Añadió que los informes anuales sobre la aplicación de seis de las exenciones objeto de examen se habían distribuido con las firmas WT/L/882 y WT/L/883; y WT/L/887, WT/L/888, WT/L/889 y WT/L/890.

7.8. Hicieron uso de la palabra los representantes del Estado Plurinacional de Bolivia; Swazilandia; Lesotho; Cuba; Trinidad y Tabago (en nombre del Grupo de la CARICOM); Haití; Jamaica; Barbados; Kenya; y Santa Lucía (en nombre de la OECO). El Consejo General tomó nota de los informes y de las declaraciones, y acordó volver a examinar, en su última reunión del año, las exenciones otorgadas por varios años, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo IX del Acuerdo sobre la OMC.

7.9. En su reunión de noviembre, el Consejo General se ocupó de las siguientes exenciones que debían ser objeto de examen de conformidad con el párrafo 4 del artículo IX:

- i. *Trato preferencial a los servicios y los proveedores de servicios de los países menos adelantados, exención otorgada el 17 de diciembre de 2011 hasta el 17 de diciembre de 2026 (WT/L/847)*
- ii. *Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley para los diamantes en bruto, exención otorgada el 12 de diciembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2018 (WT/L/876)*
- iii. *Canadá - CARIBCAN, exención otorgada el 30 de noviembre de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2013 (WT/L/835, WT/L/898)*
- iv. *Unión Europea - Aplicación del régimen preferencial autónomo a los Balcanes Occidentales, exención otorgada el 30 de noviembre de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2016 (WT/L/836, WT/L/896)*
- v. *Cuba - Párrafo 6 del artículo XV del GATT de 1994, prórroga de exención, prórroga otorgada el 14 de febrero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2016 (WT/L/850, WT/L/895)*

7.10. El Presidente informó de que los informes anuales sobre la aplicación de tres de las exenciones objeto de examen se habían distribuido en los documentos WT/L/895, WT/L/896 y WT/L/898.

7.11. Hicieron uso de la palabra los representantes de Trinidad y Tabago (en nombre de la CARICOM); Jamaica; Barbados; Santa Lucía (en nombre de la OECO); y el Canadá. El Consejo General tomó nota de los informes presentados y de las declaraciones formuladas.

8 MEJORA DE LAS DIRECTRICES PARA LA CONCESIÓN DE LA CONDICIÓN DE OBSERVADOR PERMANENTE A LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES EN LA OMC - DECLARACIONES DE LA PRESIDENCIA (WT/GC/M/143, WT/GC/M/145, WT/GC/M/146, WT/GC/M/148, WT/GC/M/149)

8.1. En noviembre de 2011, a raíz de una comunicación del Grupo Árabe titulada "Mejora de las directrices para la concesión de la condición de observador a las organizaciones intergubernamentales en la OMC" (WT/GC/W/643), que posteriormente se complementó con otra comunicación (WT/GC/W/654), el Consejo General acordó que el Presidente del Consejo General iniciara un proceso de consultas sobre la mejora de las directrices para la concesión de la condición de observador a las organizaciones intergubernamentales en la OMC.

8.2. En la reunión de febrero, la Presidenta comunicó que, desde la reunión de diciembre del Consejo, había seguido manteniendo consultas sobre esta cuestión y que solo podía informar de que no había habido ningún cambio en las posiciones expuestas hasta la fecha. Instó a las delegaciones a que persistieran en el compromiso de abordar esta cuestión.

8.3. Hicieron uso de la palabra los representantes de Omán (en nombre del Grupo Árabe); Egipto; y Turquía. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

8.4. En la reunión de junio, el Presidente anunció que había continuado las consultas de su predecesora sobre esta cuestión y que solo podía informar de que no había habido ningún cambio en las posiciones expuestas hasta la fecha. Tenía la intención de proseguir esas consultas e informar al Consejo General, según procediera.

8.5. Hizo uso de la palabra el representante de la República Dominicana (en nombre del Grupo Informal de Países en Desarrollo). El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

8.6. En la reunión de julio, el Presidente anunció que había continuado las consultas sobre esta cuestión e indicó que solo podía informar de que no había habido ningún cambio en las posiciones expuestas hasta la fecha. Añadió que proseguiría esas consultas e informaría al Consejo General, según procediera.

8.7. Hizo uso de la palabra el representante de Egipto (en nombre del Grupo Árabe). El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

8.8. En la reunión de octubre, el Presidente recordó que había continuado las consultas con las delegaciones, con inclusión de los coordinadores de grupo. Indicó que esta cuestión seguía siendo compleja y sensible, y que se necesitaría más tiempo para que las delegaciones la consideraran debidamente y encontrarán una manera de avanzar.

8.9. Hizo uso de la palabra el representante de Egipto (en nombre del Grupo Árabe). El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

8.10. En la reunión de noviembre, el Presidente recordó que había seguido celebrando consultas en paralelo con las llevadas a cabo en relación con la asistencia de las OIG a la Novena Conferencia Ministerial, dada la relación entre ambos asuntos. A juzgar por el resultado de las consultas, no había convergencia sobre la forma de dar impulso a ese proceso.

8.11. Hicieron uso de la palabra los representantes de Egipto (en nombre del Grupo Árabe); Omán; la República Dominicana (en nombre del Grupo Informal de Países en Desarrollo); los Estados Unidos; y Jordania. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

9 SUPRESIÓN DEL CARÁCTER RESERVADO DE ALGUNOS DOCUMENTOS HISTÓRICOS RELATIVOS A LAS NEGOCIACIONES BILATERALES DEL GATT DE 1947 - PROYECTO DE DECISIÓN (WT/GC/M/146)

9.1. En la reunión del Consejo General celebrada en julio, el Presidente señaló a la atención del Consejo el proyecto de Decisión sobre la supresión del carácter reservado de algunos documentos históricos relativos a las negociaciones bilaterales del GATT de 1947, que guardaba relación con los documentos de la Ronda Dillon y algunos documentos de negociación de las rondas anteriores del GATT (G/MA/W/111/Rev.1). Indicó que el Comité de Acceso a los Mercados había transmitido la Decisión al Consejo General por conducto del Consejo del Comercio de Mercancías tras la reunión que había celebrado el 11 de julio de 2013. Propuso que el Consejo General adoptara el proyecto. El Consejo General así lo acordó.

10 NOTIFICACIÓN DE UCRANIA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO XXVIII

10.1 Declaraciones de la ASEAN; Australia; el Brasil; el Canadá; Chile; China; Colombia; el Ecuador; Egipto; El Salvador; la Unión Europea (en nombre también de Croacia); Guatemala; Hong Kong, China; Islandia; el Japón; la República de Corea; Nueva Zelandia; Noruega; el Paraguay; Suiza; Turquía; los Estados Unidos y el Uruguay (WT/GC/M/143)

10.1. En la reunión de febrero del Consejo General, la Presidenta señaló a la atención de los Miembros la comunicación que figuraba en el documento WT/GC/152 y sus adiciones 1 y 2, presentada por la Unión Europea en nombre de varios Miembros, en la que se solicitaba la inclusión de este punto en el orden del día.

10.2. Hicieron uso de la palabra los representantes de la Unión Europea (en nombre también de Croacia); el Uruguay; los Estados Unidos; Suiza; el Canadá; Egipto; Chile; Colombia; Islandia; Singapur (en nombre de la ASEAN); Turquía; Hong Kong, China; la República de Corea; Guatemala; el Brasil; el Japón; el Paraguay; México; China; Noruega; Australia; Nueva Zelandia; El Salvador; el Ecuador; y Ucrania. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

10.2 Declaración de la Unión Europea (WT/GC/M/146)

10.3. En la reunión de julio, el representante de la Unión Europea (en nombre también de Islandia) hizo una declaración sobre este asunto.

10.4. Hicieron uso de la palabra los representantes del Japón; la República de Corea; los Estados Unidos; Turquía; México; el Canadá; el Brasil; China; Chile; Colombia; Guatemala; Malasia (en nombre de la ASEAN); Hong Kong, China; el Uruguay; Suiza; Nueva Zelandia; el Paraguay; Noruega; Australia; y Ucrania. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

11 NOVENO PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA MINISTERIAL

11.1. En la reunión de junio, el Presidente recordó que, en la reunión que celebró en diciembre de 2012, el Consejo General había acordado la fecha y el lugar de celebración del noveno período de sesiones de la Conferencia Ministerial, que tendría lugar en Bali (Indonesia) del 3 al 6 de diciembre de 2013.

11.1 Elección de la Mesa (WT/GC/M/145 y WT/GC/M/146)

11.2. En la reunión de junio, el Presidente recordó que en el Reglamento de los períodos de sesiones de la Conferencia Ministerial se establecía que "[e]n el curso de cada período ordinario de sesiones, se elegirán entre los Miembros un Presidente y tres Vicepresidentes". Propuso que el Consejo General eligiera al Ministro de Comercio del Gobierno anfitrión -Indonesia- para presidir la Conferencia. Propuso asimismo que se invitara a los representantes de los otros tres grandes grupos -América Latina y el Caribe, África y los países desarrollados- a consultar con sus miembros a fin de que el Consejo pudiera volver a ocuparse de esta cuestión en su reunión de julio y acordar en ella la composición total de la Mesa para la Novena Conferencia Ministerial. El Consejo General así lo acordó.

11.3. En la reunión de julio, con arreglo al procedimiento acordado el 4 de junio, el Presidente propuso que el Consejo General conviniese en elegir la siguiente Mesa para la Novena Conferencia Ministerial:

Presidente: Excmo. Sr. Gita Wirjawan, Ministro de Comercio de Indonesia
Vicepresidentes: Excmo. Sr. François Kanimba, Ministro de Comercio e Industria de Rwanda
Excmo. Sr. Stephen Green, Ministro de Comercio e Inversión del Reino Unido
y el Ministro de Comercio Exterior y Turismo del Perú

11.4. Indicó que debido a los cambios que se estaban produciendo en el Gobierno del Perú, comunicaría el nombre del tercer Vicepresidente en su debido momento.⁴

11.5. El Consejo General así lo acordó.

11.2 Asistencia de observadores de gobiernos (WT/GC/M/145)

11.6. En la reunión de junio del Consejo General, el Presidente sugirió que se mantuviera la práctica que se había seguido anteriormente, es decir, que se invitara a asistir a la Novena Conferencia Ministerial a los gobiernos a los que se había reconocido la condición de observador en la Octava Conferencia Ministerial. Por consiguiente, esa invitación incluía a los gobiernos que tenían la condición de observador ordinario en el Consejo General -con los debidos ajustes relacionados con las adhesiones que habían tenido lugar desde la Octava Conferencia Ministerial- y a los siguientes seis Gobiernos, a los que se había reconocido anteriormente la condición de observador únicamente en Conferencias Ministeriales: las Islas Cook, Eritrea, Niue, San Marino, Timor-Leste y Tuvalu. El Presidente propuso que el Consejo General acordara seguir el procedimiento que había expuesto. El Consejo General así lo acordó.

11.3 Asistencia de observadores de organizaciones internacionales intergubernamentales y solicitud de la Liga de los Estados Árabes (WT/GC/M/145, WT/GC/M/146, WT/GC/M/148, WT/GC/M/149)

11.7. En la reunión del Consejo General celebrada en junio, el Presidente recordó que la práctica seguida hasta la Séptima Conferencia Ministerial había sido invitar a las organizaciones internacionales intergubernamentales (OIG) a las que se había reconocido la condición de observador en anteriores Conferencias Ministeriales a asistir a la siguiente. Recordó asimismo que, para la Octava Conferencia Ministerial, no se había llegado a un consenso sobre el mantenimiento de la práctica anterior con respecto a las OIG, por lo que no se había invitado a ninguna de ellas a asistir a dicha Conferencia. De las consultas que había celebrado se desprendía claramente que se necesitaba más tiempo para examinar esta cuestión. Por consiguiente, propuso continuar sus consultas en diferentes configuraciones, con inclusión de grupos pequeños, y que el Consejo General volviera a ocuparse de este subpunto en su reunión de julio. Además, informó a los Miembros de que el 27 de mayo se había recibido de la Liga de los Estados Árabes una solicitud para asistir a la Novena Conferencia Ministerial. El Presidente se proponía incluir el examen de esa solicitud en sus consultas, y había propuesto que el Consejo General volviera sobre ella en su reunión de julio. El Consejo General tomó nota de la declaración formulada.

11.8. En la reunión del Consejo General celebrada en julio, el Presidente informó de que, a juzgar por las consultas que había llevado a cabo, parecía que por el momento la solicitud presentada por la Liga de los Estados Árabes no era aún aceptable para algunos Miembros, y no estaba claro si podría mantenerse la práctica anterior con respecto a los observadores de OIG, práctica que se seguía desde la Séptima Conferencia Ministerial. Propuso continuar sus consultas sobre estas cuestiones. El Consejo General tomó nota de la declaración formulada.

11.9. En la reunión del Consejo General celebrada en octubre, el Presidente informó sobre las consultas que había seguido celebrando con las delegaciones sobre el mantenimiento de la práctica

⁴ En una comunicación de fecha 6 de agosto de 2013 (WT/GC/COM/8), el Presidente anunció que había recibido del Gobierno del Perú información sobre el relevo ministerial. Confirmó que el integrante de la Mesa procedente del Perú sería la Excm. Sra. Magali Silva Velarde-Álvarez, Ministra de Comercio Exterior y Turismo.

anterior con respecto a los observadores de OIG y dijo que empezaba a ver algunas vías que podrían estudiarse para encontrar una manera de avanzar. En relación con la solicitud presentada por la Liga de los Estados Árabes, manifestó que sus consultas seguían indicando que en esos momentos no era aceptable para algunos Miembros y que sería necesario celebrar más consultas. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.⁵

11.10. En la reunión del Consejo General celebrada en noviembre, el Presidente informó de que había seguido celebrando consultas en distintos formatos. A pesar de esos esfuerzos, las consultas habían puesto de manifiesto que no había consenso sobre esa cuestión y que, por consiguiente, ninguna OIG podría asistir a la Novena Conferencia Ministerial. Con respecto al apartado relativo a la solicitud de la Liga de los Estados Árabes para asistir a la Novena Conferencia Ministerial, que guardaba relación con la cuestión más general de la asistencia de las OIG a esa Conferencia, el Presidente informó de que las consultas seguían mostrando que había Miembros que no estaban en condiciones de responder favorablemente a esa solicitud.

11.11. Hizo uso de la palabra el representante de Egipto (en nombre del Grupo Árabe). El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

11.4 Asistencia de las organizaciones no gubernamentales (WT/GC/M/145)

11.12. En la reunión de junio, el Presidente recordó que para todas las Conferencias Ministeriales anteriores, la asistencia de las organizaciones no gubernamentales (ONG) se había regido por un procedimiento acordado por el Consejo General en julio de 1996. Propuso que se siguiera ese procedimiento y que se fijara como fecha límite de inscripción el 13 de octubre de 2013. Una vez finalizado el procedimiento de inscripción, la Secretaría distribuiría a todos los Miembros la lista de las ONG inscritas. El procedimiento era el siguiente:

- i) un número limitado de ONG acreditadas podrían asistir únicamente a las sesiones plenarias de la Conferencia (sin derecho a hacer uso de la palabra);
- ii) las solicitudes de inscripción de las ONG se aceptaban teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo V del Acuerdo sobre la OMC, es decir, que se tratara de ONG "que se ocupen de cuestiones afines a las de la OMC"; y
- iii) se establecía un plazo para la inscripción de las ONG que desearan asistir a la Conferencia.

11.13. El Consejo General así lo acordó.

11.5 Solicitud de la condición de observador en el noveno período de sesiones de la Conferencia Ministerial presentada por Palestina (WT/GC/M/145, WT/GC/M/146, WT/GC/M/148)

11.14. En la reunión de junio, el Presidente señaló a la atención de los Miembros la solicitud de la condición de observador en la Novena Conferencia Ministerial que se había recibido de Palestina (WT/L/884). Indicó que, de conformidad con la práctica habitual, celebraría consultas sobre esa solicitud y manifestó su intención de volver a ocuparse de ella en la siguiente reunión.

11.15. Hizo uso de la palabra el representante de la República Dominicana (en nombre del Grupo Informal de Países en Desarrollo). El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

11.16. En la reunión de julio, el Presidente dijo que, sobre la base de sus consultas, estimaba que algunos Miembros necesitaban más tiempo para que sus respectivas capitales consideraran debidamente la solicitud de Palestina. Propuso que se volviera a examinar esta cuestión en la siguiente reunión. El Consejo General tomó nota de la declaración formulada.

11.17. En la reunión de octubre, el Presidente propuso que, sobre la base de sus consultas, el Consejo General conviniera en conceder a Palestina la condición de observador *ad hoc* ante la

⁵ Incluidas las declaraciones de Egipto (en nombre del Grupo Árabe) y de la Unión Europea a que se hace referencia en el párrafo 10.21.

Novena Conferencia Ministerial. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas⁶ y así lo acordó.

11.6 Declaración del Presidente (WT/GC/M/146, WT/GC/M/148, WT/GC/M/149)

11.18. En la reunión de julio, el Presidente informó sobre la reunión celebrada con los Presidentes de los órganos subsidiarios del Consejo General como parte del proceso preparatorio de la Novena Conferencia Ministerial. Dijo que la reunión se había centrado en evaluar los avances de los trabajos en dichos órganos, en especial en lo referente a las medidas de seguimiento de la Octava Conferencia Ministerial. Recordó que en esa Conferencia los Ministros habían impartido los mandatos específicos para trabajar en el ámbito del Consejo General en siete decisiones separadas. Además, los Ministros habían acordado que se realizaran trabajos en los órganos ordinarios de la OMC en relación con varias esferas, como la labor específica en materia de comercio y desarrollo en el caso del CCD. Indicó que los Presidentes estaban en condiciones de informar de que los trabajos en esas esferas iban por buen camino y de que en algunas de ellas se habían logrado ya resultados positivos.

11.19. Hicieron uso de la palabra los representantes de la Unión Europea; Egipto (en nombre del Grupo Árabe); e Indonesia. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

11.20. En la reunión de octubre, el Presidente informó al Consejo General de la reunión que había celebrado con los Presidentes de los órganos subsidiarios del Consejo General como parte del proceso preparatorio de la Novena Conferencia Ministerial. Había solicitado información actualizada sobre sus trabajos relativos al seguimiento de los mandatos surgidos de la Octava Conferencia Ministerial y a la preparación de la Novena Conferencia Ministerial, en particular con respecto a las cuestiones que hubieran acordado incluir en sus informes anuales para que los Ministros adopten disposiciones o recomendaciones. Indicó que los Presidentes de los órganos subsidiarios del Consejo General habían podido informar de que en todos los ámbitos los trabajos seguían perfectamente su curso.

11.21. Hicieron uso de la palabra los representantes de Egipto (en nombre del Grupo Árabe)⁷ y de la Unión Europea.⁸ El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

11.22. En la reunión de noviembre, el Presidente señaló a la atención del Consejo los dos proyectos de decisión sobre las reclamaciones no basadas en una infracción y reclamaciones en casos en que existe otra situación en el ámbito de los ADPIC y sobre el comercio electrónico, contenidos en los documentos IP/C/67⁹ y WT/GC/W/676¹⁰, respectivamente.

11.23. Hicieron uso de la palabra los representantes de Barbados, la Unión Europea y los Estados Unidos. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas y acordó remitir a la Conferencia Ministerial esos informes y los proyectos de texto contenidos en ellos para que los Ministros decidieran al respecto.

11.24. En el marco de este punto, el Presidente señaló también a la atención del Consejo las diversas recomendaciones que se habían acordado en los órganos subsidiarios de la OMC: el informe del Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Específica sobre el Programa de Trabajo para las Pequeñas Economías y la recomendación a los Ministros contenida en el párrafo 3.2 del documento WT/COMTD/SE/8¹¹; en relación con la Ayuda para el Comercio, la recomendación para la adopción de medidas por los Ministros contenida en el párrafo 5.9 del Informe Anual del CCD, distribuido con la signatura WT/COMTD/83¹²; y en materia de comercio y transferencia de tecnología, la recomendación para la adopción de medidas por los Ministros contenida en el

⁶ Incluida la declaración de Egipto (en nombre del Grupo Árabe) a que se hace referencia en el párrafo 10.21.

⁷ En su declaración, Egipto abordó los puntos 10.3 y 10.5 *supra*.

⁸ En su declaración, la Unión Europea abordó el punto 10.3 *supra* y la cuestión de la participación de parlamentarios en la Novena Conferencia Ministerial.

⁹ Distribuido posteriormente con la signatura WT/MIN(13)/W/2.

¹⁰ Distribuido posteriormente con la signatura WT/MIN(13)/W/3.

¹¹ Distribuido posteriormente con la signatura WT/MIN(13)/W/4.

¹² Distribuido posteriormente con la signatura WT/MIN(13)/W/5.

párrafo 4.1 del informe anual del Grupo de Trabajo, distribuido con la signatura WT/WGTTT/15.¹³ El Presidente propuso que el Consejo General acordara remitir a la Conferencia Ministerial las recomendaciones mencionadas, a fin de que los Ministros decidieran al respecto. El Consejo General tomó nota de la declaración formulada y así lo acordó.

11.25. El Presidente señaló asimismo que había finalizado la quinta evaluación del Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales, y que el informe pertinente, contenido en el documento WT/MIN(13)/5, se había presentado directamente a la Conferencia Ministerial de conformidad con el mandato del OEPC.

11.26. Por último, el Presidente trató algunas cuestiones de organización. Observó que, de conformidad con lo previsto en el documento WT/MIN(13)/13, el Presidente de la República de Indonesia inauguraría la Conferencia el 3 de diciembre a las 15 h. La primera reunión en sesión plenaria comenzaría el miércoles 4 de diciembre a las 9.30 h, y continuaría durante los días siguientes. Como en pasadas Conferencias Ministeriales, en la sesión plenaria se daría a los Ministros la oportunidad de pronunciar declaraciones redactadas de antemano, siguiendo el orden establecido en la Lista de oradores. Las declaraciones de la sesión plenaria tendrían una duración máxima de tres minutos.

11.27. Además, el Presidente recordó que, como cuestión de rutina, y de conformidad con su Reglamento, la Novena Conferencia Ministerial debería tratar dos cuestiones relacionadas con la organización de la Décima Conferencia Ministerial: la fecha y el lugar de su celebración y la elección de la Mesa para la misma. El Presidente propuso que, al igual que se había hecho en el pasado, los Ministros remitieran esas cuestiones al Consejo General para que éste celebrara consultas sobre ellas cuando procediese. Confiaba en que esto fuese aceptable para las delegaciones.

11.28. El Consejo General también trató la cuestión de los nombramientos de los Presidentes de los órganos de negociación. Conforme al acuerdo alcanzado en la primera reunión del CNC, esos nombramientos tenían que examinarse en cada período de sesiones de la Conferencia Ministerial. El Presidente propuso que, al igual que en anteriores Conferencias Ministeriales, los Ministros solicitaran al Consejo General que éste abordara esta cuestión en el ejercicio de presentación de la lista de candidatos que se realiza en febrero para nombrar a los Presidentes de los órganos ordinarios. Confiaba en que esto fuese aceptable para las delegaciones.

11.29. El Consejo General tomó nota de la declaración formulada.

11.7 Reunión informativa sobre las disposiciones logísticas para la Novena Conferencia Ministerial - Declaración de Indonesia (WT/GC/M/145)

11.30. En la reunión del Consejo General celebrada en junio, el representante de Indonesia informó a los Miembros de que, como parte de los preparativos logísticos para la Novena Conferencia Ministerial, el Equipo de Trabajo de Indonesia, en cooperación con el Equipo de Trabajo de la Secretaría de la OMC, llevaría a cabo actividades en el edificio de la Organización.

11.31. El Consejo General tomó nota de la declaración formulada.

12 PRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN ECONÓMICA EUROASIÁTICA - DECLARACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA (WT/GC/M/143)

12.1. En la reunión de febrero, el representante de la Federación de Rusia invitó a los Miembros a una presentación que iba a llevar a cabo el Sr. Andrey Slepnev, Ministro de Comercio para la Comisión Económica Euroasiática, centrada en la labor de los órganos reglamentarios supranacionales de la Unión Aduanera de Rusia, Belarús y Kazajstán. El Consejo General tomó nota de la declaración formulada.

¹³ Distribuido posteriormente con la signatura WT/MIN(13)/W/6.

13 ADHESIÓN A LA UNIÓN EUROPEA - DECLARACIÓN DE CROACIA (WT/GC/M/145)

13.1. En la reunión del Consejo General celebrada en junio, el representante de Croacia anunció que, en la siguiente reunión del Consejo General, Croacia participaría como miembro de la Unión Europea y seguiría promoviendo y fortaleciendo las diversas esferas de la labor de la OMC.

13.2. Hizo uso de la palabra el representante de la Unión Europea. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

14 RESPONSABILIDADES DE LOS PRESIDENTES DE LOS ÓRGANOS DE LA OMC – DECLARACIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (WT/GC/M/149)

14.1. En la reunión de noviembre, la República Dominicana hizo una declaración relativa a las responsabilidades de los Presidentes de los órganos de la OMC. Hicieron uso de la palabra los representantes de Honduras; Panamá; Omán; los Estados Unidos; el Canadá; el Japón; y Cuba. El Consejo General como nota de las declaraciones formuladas.

15 MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LOS MIEMBROS CON ATRASO EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES (WT/GC/M/143, WT/GC/M/145, WT/GC/M/146, WT/GC/M/148, WT/GC/M/149)

15.1. En octubre de 2012, el Consejo General aprobó una recomendación del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos en relación con las medidas administrativas revisadas para los Miembros con atraso en el pago de sus contribuciones, contenida en el documento WT/BFA/132, anexo I. Estas nuevas medidas revisadas entraron en vigor el 1º de enero de 2013. Con arreglo a dichas medidas, al final de cada reunión del Consejo General, el Presidente del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos debía indicar qué Miembros y observadores estaban sujetos a medidas administrativas; y el Presidente del Consejo General pediría a los Miembros y observadores incluidos en las categorías II y III que informaran a la Secretaría de cuándo cabía esperar el pago de los atrasos.

15.2. En las reuniones del Consejo General celebradas en febrero, junio, julio, octubre y noviembre, el Presidente del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos indicó qué Miembros estaban sujetos a medidas administrativas. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

16 PLAN DE PENSIONES DE LA OMC

16.1 Elección del Presidente y de miembros titulares y suplentes para el Consejo de Administración (WT/GC/M/145, WT/GC/M/146, WT/GC/M/149)

16.1. El párrafo a) del artículo 4 del Estatuto del Plan de Pensiones de la OMC estipula, entre otras cosas, que el Consejo General deberá elegir un Presidente, cuatro miembros titulares y cuatro suplentes para el Consejo de Administración, cada uno de ellos con un mandato de tres años.

16.2. En la reunión del Consejo General celebrada en junio, el Presidente, en una comunicación distribuida a las delegaciones con la signatura WT/GC/W/668 y Corr.1, indicó que dos miembros titulares, elegidos anteriormente por el Consejo General para el Consejo de Administración, no podían seguir ejerciendo sus funciones en el Consejo y que era necesario que el Consejo General adoptara una decisión con respecto a su sustitución. En consecuencia, propuso que el Consejo General eligiera a la Sra. Aiko Kimura (Japón) y al Sr. Felipe Sandoval (Chile) miembros del Consejo de Administración para el resto del mandato, es decir, hasta mayo de 2014. El Consejo General así lo acordó.¹⁴

16.3. En la reunión del Consejo General celebrada en julio, el Presidente, en una comunicación distribuida con la signatura WT/GC/W/670, indicó que el Presidente del Consejo de Administración no podía seguir ejerciendo sus funciones en el Consejo. Propuso que el Consejo General eligiera al

¹⁴ WT/L/885.

Sr. Krzysztof Trepczyński (Polonia) Presidente del Consejo para el resto del mandato, es decir, hasta mayo de 2014. El Consejo General así lo acordó.¹⁵

16.4. En la reunión del Consejo General celebrada en noviembre, el Presidente, en una comunicación distribuida a las delegaciones con la signatura WT/GC/W/674, indicó que un suplente, elegido anteriormente por el Consejo General para el Consejo de Administración, no podía seguir ejerciendo sus funciones en el Consejo, y que era necesario que el Consejo General adoptara una decisión con respecto a su sustitución. En consecuencia, propuso que el Consejo General eligiera al Sr. Johannes Rühl (Suiza) como suplente del Consejo de Administración para el resto del mandato, es decir, hasta mayo de 2014. El Consejo General así lo acordó.¹⁶

16.2 Informe anual (WT/GC/M/146)

16.5. En la reunión del Consejo General celebrada en julio, el Presidente del Consejo de Administración del Plan de Pensiones de la OMC hizo la presentación del informe anual del Consejo de Administración correspondiente a 2012 (WT/L/886).

16.6. El Consejo General tomó nota del informe anual y de la declaración formulada.

17 CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL UNCTAD/OMC (WT/GC/M/148)

17.1. En su reunión de octubre, el Consejo General examinó un informe del Grupo Consultivo Mixto del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC sobre su cuadragésima séptima reunión (ITC/AG/(XLVII)/251). El Presidente recordó que, de acuerdo con la práctica habitual, el informe había sido examinado inicialmente por el Comité de Comercio y Desarrollo en su reunión de 17 de julio, en la que había sido presentado por la Presidenta del Grupo Consultivo Mixto, Embajadora Karen Pierce (Reino Unido). El Presidente leyó una declaración en nombre de la Presidenta del Comité de Comercio y Desarrollo sobre el examen del informe por el Comité.

17.2. El Consejo General tomó nota de la declaración formulada y adoptó el informe del Grupo Consultivo Mixto.

18 EXAMEN DE LAS ACTIVIDADES DE LA OMC (WT/GC/M/149)

18.1. En su reunión de noviembre, el Consejo General examinó los informes anuales correspondientes a 2013 elaborados por los órganos de la OMC en cumplimiento de la Decisión relativa al procedimiento para una revista general anual de las actividades de la OMC y para la presentación de informes en la OMC, que figura en el documento WT/L/105.

18.2. El Consejo General tomó nota de la declaración formulada, adoptó el informe del Comité de Comercio y Desarrollo distribuido con la signatura WT/COMTD/83, tomó nota de los informes de los demás órganos de la OMC, incluidos los de los órganos establecidos en virtud de los Acuerdos Comerciales Plurilaterales, distribuidos con las signaturas WT/DSB/61 y WT/DSB/61/Add.1, WT/TPR/321, G/L/1057, S/C/42, IP/C/67, G/L/1056, G/L/1053, G/L/1054, G/L/1052 y G/L/1052/Corr.1, WT/CTE/20, WT/BOP/R/107, WT/BFA/140, WT/REG/23, WT/WGTDF/12, WT/WGTTT/15, GPA/121 y WT/L/897, y acordó remitir los informes a la Novena Conferencia Ministerial.

18.3. A continuación, el Consejo General adoptó su proyecto de informe anual correspondiente a 2013 (WT/GC/W/675 y Corr.1), en el entendimiento de que la Secretaría haría los ajustes necesarios para incluir los asuntos examinados en la reunión en curso, y acordó remitirlo a la Novena Conferencia Ministerial.

¹⁵ WT/L/893.

¹⁶ WT/L/904.

19 NOMBRAMIENTO DEL PRÓXIMO DIRECTOR GENERAL

19.1 Declaraciones de la Presidencia (WT/GC/M/142, WT/GC/M/144)

19.1. En octubre de 2012, la Presidenta informó a los Miembros mediante una comunicación de que, de conformidad con los Procedimientos para el nombramiento de los Directores Generales, adoptados por el Consejo General en diciembre de 2002 (WT/L/509), el proceso de nombramiento del próximo Director General se iniciaría el 1º de diciembre de 2012. Los Miembros tendrían plazo hasta el 31 de diciembre de 2012 para presentar candidatos, y éstos tendrían hasta el 31 de marzo de 2013 para darse a conocer a los Miembros y participar en debates sobre las cuestiones pertinentes a las que se enfrentaba la Organización. Lo más pronto posible una vez que hubiera vencido el plazo de un mes para la presentación de candidaturas, habría de invitarse a los candidatos a reunirse con los Miembros en una reunión formal del Consejo General en la que se les pediría que hicieran una breve presentación incluida una exposición de lo que preveían para la OMC, a la que seguiría una sesión de preguntas y respuestas. De conformidad con los Procedimientos, habría de adoptarse una decisión sobre el nombramiento de un nuevo Director General a más tardar el 31 de mayo de 2013.

19.2. En la reunión del Consejo General celebrada del 29 al 31 de enero, de conformidad con el párrafo 14 de los Procedimientos que figuran en el documento WT/L/509, los Miembros se reunieron formalmente con cada uno de los nueve candidatos presentados para ocupar el cargo de próximo Director General, sobre la base de las modalidades para la realización de la reunión comunicadas a todas las delegaciones por fax el 15 de enero, distribuidas a todos los Miembros con la signatura JOB/GC/28 y que la Presidenta recordó al comienzo de la reunión.

19.3. En la reunión del Consejo General celebrada el 14 de mayo, el Presidente recordó que, de conformidad con los Procedimientos para el nombramiento de los Directores Generales, adoptados en diciembre de 2002 (WT/L/509), el proceso de nombramiento del próximo Director General se había iniciado en octubre de 2012, cuando se informó a las delegaciones sobre la fase del proceso relativa a la presentación de candidaturas. Tras vencer, el 31 de diciembre, el plazo de un mes para la presentación de candidaturas, se había invitado a los nueve candidatos propuestos por sus respectivos Gobiernos a reunirse con los Miembros en una reunión formal del Consejo General celebrada del 29 al 31 de enero de 2013. De conformidad con los Procedimientos, los candidatos habían dispuesto también de un plazo de tres meses, es decir, hasta el 31 de marzo, para darse a conocer a los Miembros y participar en debates sobre las cuestiones pertinentes a las que se enfrentaba la Organización. Antes de iniciar el proceso de consultas, había convocado junto con sus colegas en ese ejercicio -el Sr. Jonathan Fried (Canadá), Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, y el Sr. Joakim Reiter (Suecia), Presidente del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales, que habían actuado como facilitadores- reuniones informales de Jefes de Delegación los días 13 y 19 de marzo, en consonancia con los principios de transparencia, inclusión y participación plena. La declaración que había formulado en la reunión de 19 de marzo figuraba en el documento JOB/GC/39. Con arreglo al proceso expuesto el 19 de marzo y a los Procedimientos de 2002, los facilitadores y él mismo habían realizado tres rondas de consultas, a partir del 2 de abril, y habían informado a los Miembros en reuniones de Jefes de Delegación en cada etapa del proceso de consultas. Las declaraciones por él formuladas en cada una de esas tres reuniones informales de Jefes de Delegación -celebradas los días 12 y 26 de abril y 8 de mayo- se habían distribuido a todos los Miembros con las signaturas JOB/GC/40, 45 y 50, respectivamente. De conformidad con el párrafo 19 de los Procedimientos de 2002, en la reunión informal de Jefes de Delegación celebrada el 8 de mayo había anunciado a los Miembros la recomendación de los facilitadores y de él mismo de que, en la reunión del Consejo General, los Miembros nombraran al Sr. Roberto Carvalho de Azevêdo próximo Director General de la OMC, tras la expiración del mandato del Sr. Pascal Lamy el 31 de agosto de 2013. En consecuencia, el Presidente recomendó formalmente que el Consejo General acordara nombrar al Sr. Roberto Carvalho de Azevêdo próximo Director General de la OMC por un período de cuatro años a contar del 1º de septiembre de 2013.

19.4. El Consejo General así lo acordó.

19.5. Hicieron uso de la palabra el Director General, el Director General designado y los representantes de Marruecos (en nombre del Grupo Africano); Nepal (en nombre del Grupo de los PMA); la República Dominicana (en nombre del Grupo Informal de Países en Desarrollo); el Taipei Chino (en nombre de los Miembros de reciente adhesión); Chile (en nombre del GRULAC);

el Reino de la Arabia Saudita (en nombre del Grupo Asiático de Miembros en Desarrollo); Jamaica (en nombre del Grupo ACP); Trinidad y Tabago (en nombre de la CARICOM); Omán (en nombre del Grupo Árabe); Barbados (en nombre de las economías pequeñas y vulnerables); Brunei Darussalam (en nombre de la ASEAN); Burkina Faso (en nombre del grupo de los Cuatro del Algodón); la República de Corea; Kenya; Ghana; Jordania; el Canadá; la Federación de Rusia; el Togo (en nombre de los Embajadores de la UEMAO); los Estados Unidos; la Argentina; Turquía; la Unión Europea (en nombre también de Croacia); Qatar; Mozambique; el Uruguay; China; el Estado Plurinacional de Bolivia; el Japón; Sudáfrica; Guatemala; Hong Kong, China; Egipto; El Salvador; Cuba; Honduras; Angola; Bangladesh; el Gabón; la India; las Islas Salomón; el Perú; Lesotho; la República Bolivariana de Venezuela; Namibia; Swazilandia; Nicaragua; Bahrein (en nombre del Consejo de Cooperación del Golfo); el Ecuador; Papua Nueva Guinea; el Pakistán; Rwanda; Etiopía (en calidad de observador); e Irán (en calidad de observador). El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

19.2 Declaración de la India (WT/GC/M/143)

19.6. En la reunión de febrero, el representante de la India planteó la cuestión del procedimiento que se iba a seguir para elegir al nuevo Director General.

19.7. Hicieron uso de la palabra la Presidenta y el representante de Nigeria. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

20 DESPEDIDA AL DIRECTOR GENERAL (WT/GC/M/146)

20.1. En la reunión de julio, el Presidente dijo que esa era la última reunión del Consejo General a la que el Sr. Pascal Lamy asistiría en calidad de Director General. El Presidente hizo una declaración de despedida al Director General.

20.2. El Director General, Sr. Pascal Lamy, pronunció una declaración de despedida al Consejo General. Su declaración se distribuyó con la signatura JOB/GC/55.

20.3. Hicieron uso de la palabra los representantes del Brasil; el Japón; Marruecos (en nombre del Grupo Africano); Singapur (en nombre de la ASEAN); Egipto (en nombre del Grupo Árabe); Nepal (en nombre del Grupo de los PMA); Barbados (en nombre de las economías pequeñas y vulnerables); el Perú (en nombre del GRULAC); la República Dominicana (en nombre del Grupo Informal de Países en Desarrollo); Australia; Jamaica (en nombre del Grupo ACP); Trinidad y Tabago (en nombre de la CARICOM); la Unión Europea; Nigeria; el Taipei Chino; México; Sri Lanka; Turquía; el Canadá; Suiza; la India; Rwanda; los Estados Unidos; Guinea; Cote d'Ivoire; Hong Kong, China; Noruega; el Uruguay; China; Angola; Nueva Zelandia; la Argentina; Colombia; Bangladesh; Dominica (en nombre de la OECO); Corea; Chile; Omán; la República Kirguisa; Indonesia; la República Democrática del Congo; las Islas Salomón; la Federación de Rusia; Costa Rica; Swazilandia; la República Centroafricana; Tailandia; Israel; Kenya; Benin; Zambia; el Yemen (en calidad de observador); y Etiopía (en calidad de observador). El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

21 NOMBRAMIENTO DE LOS PRESIDENTES DE LOS ÓRGANOS DE LA OMC

21.1 Declaración del Presidente (WT/GC/M/143, WT/GC/M/145, WT/GC/M/146, WT/GC/M/148, WT/GC/M/149)

21.1. En la reunión de febrero, la Presidenta recordó que, de conformidad con las Directrices para el nombramiento de presidentes de los órganos de la OMC aprobadas por el Consejo General en diciembre de 2002 (WT/L/510), ella y sus colegas -el Embajador Bashir (Pakistán), Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, el Embajador Agah (Nigeria) y el Embajador Matus (Chile) anteriores Presidentes del Consejo General- habían celebrado consultas con las delegaciones sobre una lista de candidatos para el nombramiento de presidentes de los órganos incluidos en los grupos 1, 2, 4 y 5 del anexo de las Directrices. Al emprender el proceso establecido en las Directrices, había puesto en marcha las medidas prácticas para mejorar su aplicación, conforme a su declaración al Consejo General de julio de 2012, que se había distribuido con la signatura JOB/GC/22. En consonancia con las medidas prácticas, habían iniciado el proceso con prontitud, celebrando una reunión en diciembre con los coordinadores de grupo y, desde entonces, habían

celebrado consultas, tanto individuales como en grupos, con las delegaciones. También habían mantenido contactos por separado con diversas delegaciones, así como con los coordinadores de grupo. Recordó que ese proceso había incluido una reunión informal de participación abierta de Jefes de Delegación que se había celebrado el 18 de febrero.

21.2. Como resultado de las consultas celebradas, hubo consenso en relación con la siguiente lista de candidatos:

Consejo General	Excmo. Sr. Shahid BASHIR (Pakistán)
Órgano de Solución de Diferencias	Excmo. Sr. Jonathan FRIED (Canadá)
Órgano de Examen de las Políticas Comerciales	Excmo. Sr. Joakim REITER (Suecia)
Consejo del Comercio de Mercancías	Excmo. Sr. Moncef BAATI (Túnez)
Consejo del Comercio de Servicios	Excmo. Dr. Abdolazeez AL-OTAIBI (Reino de la Arabia Saudita)
Consejo de los ADPIC	Excmo. Sr. Alfredo SUESCUM (Panamá)
Comité de Comercio y Desarrollo	Excma. Sra. Marion WILLIAMS (Barbados)
Comité de Restricciones por Balanza de Pagos	Excma. Sra. Päivi KAIRAMO (Finlandia)
Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos	Sr. Michael STONE (Hong Kong, China)
Comité de Comercio y Medio Ambiente	Excmo. Sr. Esteban CONEJOS (Filipinas)
Comité de Acuerdos Comerciales Regionales	Excmo. Sr. Francisco LIMA MENA (El Salvador)
Grupo de Trabajo sobre Comercio, Deuda y Finanzas	Excmo. Sr. Faizel ISMAIL (Sudáfrica)
Grupo de Trabajo sobre Comercio y Transferencia de Tecnología	Excma. Sra. Wafaa BASSIM (Egipto)

21.3. De conformidad con la norma general establecida en las Directrices, los nombramientos para esos órganos tendrían la duración de un año. Los órganos correspondientes de la OMC darían carácter formal a esos nombramientos en sus próximas reuniones de 2013.

21.4. El Consejo General tomó nota de la declaración y del consenso existente sobre la lista de candidatos para el nombramiento de presidentes.

21.5. La Presidenta recordó asimismo que, de conformidad con los Procedimientos para el nombramiento de los directores generales que figuraban en el documento WT/L/509, el Presidente del Consejo General dirigiría el proceso conducente al nombramiento del próximo Director General, con la asistencia de los Presidentes del Órgano de Solución de Diferencias y el Órgano de Examen de las Políticas Comerciales, que actuarían como facilitadores.

21.6. De conformidad con el párrafo 7.3 de las Directrices para el nombramiento de presidentes de los órganos de la OMC, los Presidentes salientes del Consejo del Comercio de Mercancías (CCM) y del Consejo del Comercio de Servicios (CCS) debían celebrar consultas para elegir a los presidentes de los órganos establecidos por sus respectivos Consejos. En relación con esto, ambos

Presidentes anunciaron que iniciarían consultas para el nombramiento de presidentes de los órganos subsidiarios del Consejo del Comercio de Mercancías y del Consejo del Comercio de Servicios.

21.7. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

21.8. En la reunión de junio, el Presidente informó de que el Embajador Baati (Túnez), Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías, había sido llamado a la capital para asumir otro cargo, por lo que no podía seguir ejerciendo las funciones de Presidente de dicho Consejo. En consecuencia, iniciaría consultas en relación con el nombramiento del sucesor del Embajador Baati. De conformidad con el párrafo 7.1 b) de las Directrices para el nombramiento de presidentes (WT/L/510), celebraría esas consultas con la asistencia del Embajador Fried (Canadá), Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, y los anteriores Presidentes del Consejo General. En consonancia con las medidas prácticas para mejorar la aplicación de las Directrices, contenidas en el documento JOB/GC/22, él y sus colegas se reunirían con coordinadores de grupo y posteriormente invitarían a las delegaciones interesadas a que mantuvieran consultas con ellos.

21.9. El Consejo General tomó nota de la declaración formulada.

21.10. En la reunión de julio, el Presidente anunció que las consultas celebradas habían puesto de manifiesto el consenso entre los Miembros respecto del nombramiento del Embajador Dacio Castillo (Honduras) como Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías. El Embajador Castillo sería elegido Presidente en la siguiente reunión formal del Consejo del Comercio de Mercancías.

21.11. El Consejo General tomó nota de la declaración formulada.

21.12. En la reunión de octubre, el Presidente informó de que el Embajador Agah, Presidente del Consejo de los ADPIC en Sesión Extraordinaria, le había comunicado que renunciaría a su cargo de Presidente al final de septiembre, habida cuenta del hecho de que el 1º de octubre se había incorporado a la Secretaría como Director General Adjunto. En consecuencia, iniciaría consultas sobre el nombramiento del sucesor del Embajador Agah. De conformidad con el párrafo 7.1 b) de las Directrices para el nombramiento de presidentes (WT/L/510), celebraría esas consultas con la asistencia del Embajador Fried (Canadá), Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, y el Embajador Matus, anterior Presidente del Consejo General. En consonancia con las medidas prácticas para mejorar la aplicación de las Directrices, contenidas en el documento JOB/GC/22, él y sus colegas se reunirían con coordinadores de grupo y posteriormente invitarían a las delegaciones interesadas a que mantuvieran consultas con ellos.

21.13. El Consejo General tomó nota de la declaración formulada.

21.14. En la reunión de noviembre, el Presidente anunció que, a raíz de sus consultas, los Miembros habían convenido en nombrar al Embajador Suescum (Panamá) para el cargo de Presidente interino del Consejo de los ADPIC en Sesión Extraordinaria, en particular para evitar que ese cargo estuviese vacante durante la Novena Conferencia Ministerial, y en el entendimiento de que, a comienzos del año próximo, se celebrarían consultas y se adoptaría una decisión separada para cubrir el cargo de manera permanente. El Consejo de los ADPIC en Sesión Extraordinaria se había reunido y había procedido al nombramiento oficial del Embajador Suescum como Presidente interino. El Consejo General tomó nota de la declaración formulada.

21.2 Anuncio del Presidente de conformidad con el párrafo 7.1 a) de las Directrices (WT/GC/M/149)

21.15. En la reunión de noviembre, el Presidente dijo que, de conformidad con las Directrices para el nombramiento de Presidentes de los órganos de la OMC (WT/L/510), iniciaría el proceso de selección para el nombramiento de los Presidentes de los órganos de la OMC incluidos en los Grupos 1, 2, 4 y 5 del anexo de las Directrices. Con arreglo al párrafo 7.1 a), lo asistirían en ese proceso el Embajador Fried (Canadá), Presidente del Órgano de Solución de Diferencias en funciones, y el Embajador Matus (Chile), antiguo Presidente del Consejo General.

21.16. El Consejo General tomó nota de la declaración formulada.

22 ELECCIÓN DEL PRESIDENTE (WT/GC/M/143)

22.1. En la reunión del Consejo General celebrada en febrero, la Presidenta, en su condición de Presidenta saliente del Consejo General, hizo una declaración. A continuación, el Consejo General eligió por unanimidad como Presidente al Excmo. Sr. Shahid Bashir (Pakistán).

22.2. Hicieron uso de la palabra el Director General, el nuevo Presidente y los representantes del Paraguay (en nombre del GRULAC); el Reino de la Arabia Saudita (en nombre del Grupo Asiático de Miembros en Desarrollo); los Estados Unidos; la Unión Europea; Marruecos (en nombre del Grupo Africano); Nepal (en nombre del Grupo de los PMA); Brunei Darussalam (en nombre de la ASEAN); Barbados (en nombre de las economías pequeñas y vulnerables); el Japón; Omán (en nombre del Grupo Árabe); El Salvador; Guatemala; Hong Kong, China; Islandia; la India; Indonesia; la República de Corea; México; el Perú; la Federación de Rusia; y Singapur. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

23 DECLARACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL, SR. ROBERTO AZEVÊDO (WT/GC/M/147)

23.1. En la reunión del Consejo General celebrada el 9 de septiembre, el Presidente dio la bienvenida al nuevo Director General, Sr. Roberto Azevêdo, a la primera reunión del Consejo General que se celebraba tras haber asumido su cargo el 1º de septiembre. Señaló que había contado con el apoyo de todos los Miembros de la OMC y había sido elegido por consenso.

23.2. El Director General, Sr. Roberto Azevêdo, hizo una declaración al Consejo General, que se distribuyó con la signatura JOB/GC/56.

23.3. Hicieron uso de la palabra los representantes del Brasil; la República Dominicana (en nombre del Grupo Informal de Países en Desarrollo); Marruecos (en nombre del Grupo Africano); el Perú (en nombre del GRULAC); Nepal (en nombre del Grupo de los PMA); el Japón; el Reino de la Arabia Saudita (en nombre del Grupo Asiático de Miembros en Desarrollo); Brunei Darussalam (en nombre de la ASEAN); Indonesia (en nombre del G-33); Mozambique (en nombre de la CPLP); Jamaica (en nombre del Grupo ACP); Barbados (en nombre de las economías pequeñas y vulnerables); el Taipei Chino (en nombre del Grupo de Miembros de reciente adhesión); Egipto (en nombre también del Grupo Árabe); Ucrania; Cuba; Zimbabwe (en nombre del Grupo de la SADC); la Federación de Rusia; el Togo (en nombre de la UEMAO); Australia (en nombre del Grupo de Cairns); Montenegro; China; México; los Estados Unidos; la Argentina; Nueva Zelandia; Kenya; Omán; la República de Corea; la India; Suiza; la Unión Europea; Mauricio; Chile; Bolivia; el Canadá; Noruega; Bangladesh; Sri Lanka; Ghana; el Ecuador; Guinea; Costa Rica; Rwanda; Colombia; Côte d'Ivoire; Uganda; el Uruguay; Guatemala; el Pakistán; el Camerún; Venezuela; el Reino Unido; Argelia (en calidad de observador); Seychelles (en calidad de observador); el Yemen (en calidad de observador); las Bahamas (en calidad de observador); y Kazajstán (en calidad de observador). El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.
